

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-07-227

El Consejo Politécnico, en sesión ordinaria efectuada el día 04 de julio de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, dispone: *El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);*
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que,** el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de ESPOL, señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable(...), y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”;*
- Que,** el artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, señala lo siguiente: *“(…) El Consejo Politécnico designará a los miembros de la Comisión de Disciplina para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser redesignados. La función de esta comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa. (...);”;*
- Que,** el Art. 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, dispone: *“La función de la Comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa, y estará integrada por los siguientes miembros:*
- a) *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL. Los profesores que integran la Comisión de Disciplina, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo igual y por una sola vez; y, (...);”;*
- Que,** el Consejo Politécnico, mediante resolución Nro. 24-06-207, adoptada el 13 de junio de 2024, designó a Indira Nolivos Álvarez, Ph.D., Profesora de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar - FIMCM, como miembro de la Comisión de Disciplina de la ESPOL, por un periodo de 2 años contados a partir de su posesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Estatuto de la ESPOL, en concordancia con el Art. 9 literal a) del Reglamento de Disciplina;
- Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 04 de julio de 2024, se conoce el oficio Nro. ESPOL-FIMCM-SUBDEC-2024-0041-O de fecha 28 de junio de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Indira Nolivos Álvarez, Ph.D., mediante el cual pone en conocimiento su renuncia como miembro de la Comisión de Disciplina, debido a que sus



responsabilidades y compromisos actuales no le permiten continuar en el cargo designado y desempeñar esas altas funciones con efectividad.

Por lo antes expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y); y, artículo 87 del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER Y ACEPTAR** la renuncia presentada por Indira Nolivos Álvarez, Ph.D., como miembro de la Comisión de Disciplina, con base en su oficio Nro. ESPOL-FIMCM-SUBDEC-2024-0041-O, de fecha 28 de junio de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.

SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a **Indira Nolivos Álvarez, Ph.D.**, profesora de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar - FIMCM, con el contenido de la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC